



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00356**-00.
Accionante: Enrique Carlos Buelvas Polo.
Demandado: Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC" –
Municipio de Sincelejo.

ASUNTO: Fija nueva fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, conforme lo previsto en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Dentro de la presente actuación, la apoderada de la parte demandada Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", a través de memorial de fecha 21 de enero de 2021, solicitó el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 27 de enero de 2021 a partir de las 02:30 p.m. en atención a que encuentra incapacitada y hospitalizada en una institución de salud de esta ciudad. Como prueba de ello aportó los respectivos documentos que acreditan tal situación.

Así las cosas, se hace necesario la reprogramación de la audiencia inicial fijada para el 27 de enero de 2021.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, que se realizará el día 26 de mayo de 2021, a partir de las 09:00 a.m. de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá por secretaria la correspondiente invitación o link para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

SEGUNDO: Reconózcase como apoderada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a la Dra. Ana Margarita Cabarcas Fuentes, identificada con C.C. N° 23.217.398 y T.P. N° 139.259 del C.S.J., conforme a mandato visible a folio 59 del expediente.

TERCERO: Reconózcase como apoderado de la entidad demandada Municipio de Sincelejo al Dr. Luis José Merlano Escudero, identificado con C.C. N° 92.555.197 y T.P. N° 94.063 del C.S.J. conforme a mandato visible a folio 83 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez